

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 15 de marzo de 2017, por el que se establece la adscripción de las sociedades públicas a los distintos Departamentos según las competencias que tienen asignadas los mismos.

El artículo 113 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, en adelante LFPN, dispone que el Gobierno de Navarra podrá adscribir sociedades públicas a un Departamento u Organismo Público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra cuyas competencias guarden relación específica con el objeto social de la empresa que, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Departamento competente en materia de patrimonio, ejercerá el control funcional y de eficacia de las mismas.

La nueva estructura departamental de la Administración llevada a cabo por Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 8/2015, de 22 de julio, hace preciso establecer a qué Departamentos de la Administración quedan adscritas las nuevas sociedades públicas.

No se propone la adscripción de la sociedad pública "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U." (CPEN) porque esta está establecida en la misma Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, de su creación. En el artículo 1 de la citada Ley, se adscribe la sociedad al Departamento competente en materia de patrimonio, siendo en la actualidad el Departamento de Hacienda y Política Financiera.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Hacienda y Política Financiera,

ACUERDA

1º. Adscribir las siguientes sociedades públicas a los distintos Departamentos según la asignación competencial:

- "Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L." (CAT), al Departamento competente en materia de agricultura, en la actualidad el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

- "Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L." (CEIN), al Departamento competente en materia de innovación empresarial, en la actualidad el Departamento de Desarrollo Económico.

- "Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A." (CNAI), al Departamento competente en materia de educación, en la actualidad el Departamento de Educación.

- "Gestión Ambiental de Navarra, S.A." (GAN), al Departamento competente en materia de medio ambiente, en la actualidad el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

- "Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A." (INTIA), al Departamento competente en materia de desarrollo rural, en la actualidad el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

- "Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A." (NASERTIC), al Departamento competente en materia de desarrollo de la sociedad de la información y el uso de

las tecnologías de la información y de la comunicación, en la actualidad el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

- "Navarra de Suelo y Vivienda, S.A." (NASUINSA), al Departamento competente en materia de vivienda, en la actualidad el Departamento de Derechos Sociales.

- "Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L." (NICDO), al Departamento competente en materia de cultura, en la actualidad el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

- "Navarra de Infraestructuras Locales, S.A." (NILSA), al Departamento competente en materia de la Administración Local de Navarra, en la actualidad Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

- "Trabajos Catastrales, S.A." (TRACASA), al Departamento competente en materia de desarrollo tecnológico e innovación, en la actualidad el Departamento de Desarrollo Económico.

- "Tracasa Instrumental, S.L." (TRACINS), al Departamento competente en materia de hacienda, en la actualidad el Departamento de Hacienda y Política Financiera.

- "Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L." (SODENA), al Departamento competente en materia de fomento de la actividad empresarial, en la actualidad el Departamento de Desarrollo Económico.

2°. Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias que en materia de gestión y control de sociedades correspondan al Departamento de Hacienda y Política Financiera.

3º. Trasladar el presente acuerdo a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y notificarlo a las sociedades públicas.

Pamplona, quince de marzo de dos mil diecisiete.

LA CONSEJERA SECRETARIA
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

María José Beaumont Aristu

